



Acción de tutela de PROCURADOR 186 JUDICIAL I ADMINISTRATIVO DE  
QUIBDÓ, EN REPRESENTACIÓN DE DILON MARTÍNEZ Y DEMÁS  
HABITANTES DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ contra LA NACIÓN  
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA Y OTROS

Rad. 27-001-22-08-000  
2017-00066-00

Quibdó, diecinueve (19) de abril de dos mil diecisiete (2017).

Avóquese el conocimiento de la presente acción.

Admítase la acción de tutela interpuesta por el doctor NELSON MARIO MEJIA OSPINA, Procurador 186 Judicial I Administrativo de Quibdó, en representación de DILON MARTÍNEZ, ANTONIO ANDRADE ARRIAGA, JORGE SALGADO VÉLEZ, Representantes del Comité Cívico Departamental por la Salvación y la Dignidad del Chocó y demás habitantes del Departamento, en consecuencia, por el medio más expedito, notifíquese esta determinación a los doctores JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN, Presidente de la República de Colombia, MAURICIO CÁRDENAS, Ministro de Hacienda y Crédito Público, JORGE EDUARDO ROJAS, Ministro de Transporte y CARLOS ALBERTO GARCÍA MONTES, Director General del Instituto Nacional de Vías - INVÍAS o a quienes hagan sus veces y hágaseles llegar copia del escrito de reclamación motivo de la presente acción, para que en el término de dos (2) días rindan informe sobre los pormenores del mismo, conforme lo previene el artículo 19 del Decreto 2591 de 1991 y aporten las pruebas que a bien tengan.

Por la repercusión que pueda tener la decisión que se adopte en esta reclamación, vincúlese a este trámite a los doctores LUÍS ALFONSO ESCOBAR, Gerente de Plan Todos Somos Pazcífico, LUÍS GILBERTO MURILLO URRUTIA, Ministro de Ambiente, Ciudad y Territorio, JUAN FERNANDO CRISTO BUSTOS, Ministro del Interior, JHOANY CARLOS ALBERTO PALACIOS MOSQUERA, Gobernador del Departamento del Chocó, ISAÍAS CHALÁ IBARGUEN, Alcalde del Municipio de Quibdó, ANÍBAL FERNÁNDEZ DE SOTO, Viceministro de Justicia, ZULIA MENA GARCÍA, Viceministra de Cultura, NORMAN JULIO MUÑOZ, Superintendente de Salud, JUAN ANTONIO NIETO ESCALANTE, Director General del IGAC, los Representantes a la Cámara NILTON CÓRDOBA, JOSÉ BERNARDO FLÓREZ y al Senador LUÍS EVELIS ANDRADES, toda vez que estos conformaron la mesa de trabajo Institucional del Gobierno Local, Departamental y Nacional, el 21 de agosto de 2016, para que dentro del término de dos (2) días se pronuncien respecto de los hechos generadores de la presente acción de tutela.



Igualmente vincúlese a los **TERCEROS CON INTERÉS** legítimo o ajeno toda vez que pueden resultar afectados con la decisión que se tome en esta acción de amparo, para tal efecto, se ordena al Ingeniero (a) encargado (a) de las publicaciones de la Rama Judicial, publicar el presente **AUTO** en la página web de la entidad, para ello se les concede el mismo término de (2) dos días posteriores a la notificación respectiva, se anexa copia del mismo y del escrito de tutela.

Por la Secretaría General procédase de conformidad.

NOTIFIQUESE

  
LUZ EDITH DIAZ URRUTIA  
Magistrada